



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"*

Corrientes, 07 de Noviembre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 396**

**VISTO:**

La Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley N° 26058, la Ley Provincial de Corrientes N° 6475, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 15 de noviembre se conmemora el "Día de la Educación Técnica". Ese día en el año 1959, fue creado el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), Órgano Rector por entonces de las Escuelas Técnicas del país.

Que, la Ley de Educación Nacional N° 26206 comprende cuatro niveles en el Sistema Educativo: Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior. Donde la Educación Técnica es una de ellas, junto con la Educación Artística, Especial, Rural, entre otras.

Que, desde que se promulgara la Ley N° 26058 (Ley Nacional de Educación Técnica), se promueve vincular a los egresados con el mundo del trabajo, invertir en el equipamiento y en la formación de técnicos, medios y superiores, que continúen la cadena de la industria y el crecimiento de los pueblos del interior, promover y desarrollar la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable, promoviendo e incentivando el desarrollo de actividades relacionadas con la Técnica, con la investigación, la extensión científica y tecnológica, tanto a Docentes y Estudiantes como a toda la Comunidad.

Que, la Ley Provincial de Corrientes N° 6475 establece la integración del Sistema Educativo Provincial con el del conjunto de la Nación y de las demás provincias. Además de garantizar la calidad y equidad en la educación.

Que, dicha Ley en su Art. 9 establece "...garantizar el financiamiento del Sistema Educativo Provincial conforme a las previsiones de la presente LEY...".

Que, la Educación Técnica es una de las Modalidades del Sistema Educativo Argentino que abarca, articula e integra los diversos tipos de Instituciones y Programas de la Educación por y para el trabajo.

Que, uno de los objetivos de la Educación Técnica es brindar una formación integral que combine conocimientos teóricos y prácticos en áreas como la construcción, la electromecánica, la administración, informática entre otras.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes, 07 de Noviembre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 396**

Que, en la Educación Técnica, su función tiene una importancia fundamental, en la matriz productiva de los países en desarrollo, ya que aporta mano de obra calificada para los distintos procesos que involucran la ciencia, la tecnología y la innovación.

Que, en estos últimos años, en un trabajo conjunto con las provincias, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) desarrolló numerosas acciones para fortalecer la Educación Técnica Profesional (ETP).

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**"Día de la Educación Técnica"**

**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del 15 de noviembre "Día de la Educación Técnica" y adherir a los actos a realizarse en las Escuelas Técnicas de la ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes